

documentos. Todo accionista con derecho a asistencia a la Junta podrá hacerse representar por otro accionista, debiendo conferir la representación por escrito y con carácter especial para esta Junta.

Madrid, 21 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—57.645.

HIDROTECAR, S. A.

Convocatoria para canje de acciones

Se convoca a los accionistas de «Hidrotecar, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria que se celebrará en su domicilio social, en calle La Ribera, sin número, Burgos, el día 14 de diciembre de 2001, a las trece horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, el día 15 de diciembre, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Proceder a la sustitución de la totalidad de los títulos acciones al portador, que se encuentran emitidos en pesetas por nuevos títulos acciones al portador redenominados en euros.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los accionistas el derecho de información gratuita regulado por el artículo 212.2 del texto refundido de la LSA.

Burgos, 20 de noviembre de 2001.—El Consejo de Administración.—57.675.

HOTELERA MARINA BARCELONA, S. L. (Sociedad absorbente)

CONSHOUSE, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el accionista único de «Conshouse, Sociedad Anónima» y la Junta universal de socios de «Hotelera Marina Barcelona, Sociedad Limitada», han acordado, en fecha 12 de noviembre de 2001, la fusión por absorción de la compañía «Conshouse, Sociedad Anónima» por la compañía «Hotelera Marina Barcelona, Sociedad Limitada», titular ésta de la totalidad de las acciones de aquella y que la sucede a título universal en todos sus derechos y obligaciones. Se hace constar que en el domicilio social de ambas compañías está a disposición de los señores accionistas, socios y acreedores el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, pudiendo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan oponerse al acuerdo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 19 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Hotelera Marina Barcelona, Sociedad Limitada» y el Secretario del Consejo de Administración de «Conshouse, Sociedad Anónima».—57.706. 1.ª 23-11-2001

HSBC FONDO BOLSA 2, FIM

Se comunica a los señores partícipes que, con fecha 15 de noviembre de 2001, el Ministerio de Economía ha autorizado la modificación del Reglamento de Gestión de HSBC Fondo Bolsa 2, Fondo de Inversión Mobiliaria, mediante texto refundido al objeto de, entre otros, adaptar las comisiones máximas de gestión y depositario a la normativa vigente, cambiar el valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos, que pasará a ser el del mismo día de la fecha de solicitud, y el criterio en la determinación de resultados, incluir la operativa con instrumentos financieros derivados y modificar la denominación del fondo, que pasará

a llamarse HSBC Spanish Equities, Fondo de Inversión Mobiliaria.

Que, como consecuencia de lo anterior y a los efectos de lo establecido en el artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, se comunica a los partícipes del fondo afectado el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio o de la remisión de la oportuna comunicación a los partícipes, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de la inscripción de la correspondiente modificación en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 20 de noviembre de 2001.—El Consejo de Administración de «HSBC Fund Management (España), Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima».—57.845.

HSBC MIXTO 2, FIM

Se comunica a los señores partícipes que con fecha 15 de noviembre de 2001 el Ministerio de Economía ha autorizado la modificación del Reglamento de Gestión de HSBC Mixto 2, Fondo de Inversión Mobiliaria, mediante texto refundido al objeto de, entre otros, adaptar las comisiones máximas de gestión y depositario a la normativa vigente, cambiar el valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos, que pasará a ser el del mismo día de la fecha de solicitud, y el criterio en la determinación de resultados, incluir la operativa con instrumentos financieros derivados y modificar la denominación del fondo, que pasará a llamarse HSBC Mixto Acciones, Fondo de Inversión Mobiliaria. Que como consecuencia de lo anterior y a los efectos de lo establecido en el artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva se comunica a los partícipes del fondo afectado el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio o de la remisión de la oportuna comunicación a los partícipes, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de la inscripción de la correspondiente modificación en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 20 de noviembre de 2001.—El Consejo de Administración de «HSBC Fund Management (España) Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima».—57.840.

HSBC RENTA ACTIVA, FIM (Fondo absorbente)

HSBC RENTA FIJA 2, FIM HSBC AHORRO, FIM (Fondos absorbidos)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 bis.segundo de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, se hace público: Que con fechas 3 y 10 agosto de 2001 el Consejo de Administración de «HSBC Fund Management (España), Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima», como entidad gestora y un apoderado con poder suficiente de HSBC Bank Plc., sucursal en España, como entidad depositaria, respectivamente, de HSBC Renta Activa, Fondo de Inversión Mobiliaria (fondo absorbente) y de HSBC Renta Fija 2, Fondo de Inversión Mobiliaria y HSBC Ahorro, Fondo de Inversión Mobiliaria (fondos absorbidos), aprobaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de los mencionados fondos. Que con fecha 15 de noviembre de 2001 el Ministerio de Economía, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, autorizó el proyecto de fusión de los citados fondos presentados por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción

de los fondos de inversión mobiliaria HSBC Renta Fija 2 Fondo de Inversión Mobiliaria y HSBC Ahorro, Fondo de Inversión Mobiliaria por HSBC Renta Activa, Fondo de Inversión Mobiliaria, mediante la incorporación del patrimonio de los fondos absorbidos con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de sus patrimonios, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquéllos como consecuencia de la fusión disueltos sin liquidación. Que como consecuencia de lo anterior y a los efectos de lo establecido en la legislación vigente en materia de Instituciones de Inversión Colectiva se comunica a los partícipes de los fondos afectados el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de treinta días, a contar desde la remisión de la oportuna comunicación a los partícipes, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 bis segundo, párrafo cuarto. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión. Que, asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión. Asimismo se comunica a los señores partícipes la modificación, mediante texto refundido, del Reglamento de Gestión de HSBC Renta Activa, Fondo de Inversión Mobiliaria, al objeto de, entre otros, recoger el cambio en la denominación de la gestora y el depositario, adaptar las comisiones máximas de gestión y depositario a la normativa vigente, cambiar el valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos, que pasará a ser el del mismo día de la fecha de solicitud y modificar la denominación del fondo, que pasará a llamarse HSBC Tesorería, Fondo de Inversión Mobiliaria. Que en fecha 31 de octubre de 2001, la Comisión Nacional del Mercado de Valores consideró que, dada su escasa relevancia, las citadas modificaciones no requerían autorización previa.

Madrid, 20 de noviembre de 2001.—La gestora y el depositario.—57.842.

HSBC RENTA MIXTA, FIM (Fondo absorbente)

HSBC GLOBAL 2, FIM (Fondo absorbido)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 bis.segundo de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, se hace público: Que con fechas 3 y 10 de agosto de 2001 el Consejo de Administración de «HSBC Fund Management (España), Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima», como entidad gestora y un apoderado con poder suficiente de HSBC Bank Plc., sucursal en España, como entidad depositaria, respectivamente, de HSBC Renta Mixta, Fondo de Inversión Mobiliaria (fondo absorbente) y de HSBC Global 2, Fondo de Inversión Mobiliaria (fondo absorbido), aprobaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de los mencionados fondos. Que con fecha 15 de noviembre de 2001 el Ministerio de Economía, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, autorizó el proyecto de fusión de los citados fondos presentados por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción del fondo de inversión mobiliaria HSBC Global 2, Fondo de Inversión Mobiliaria por HSBC Renta Mixta, Fondo de Inversión Mobiliaria, mediante la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquél como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación. Que con fecha 15 de noviembre de 2001 el Ministerio de Economía ha autorizado